



REQUERIDO
ESTADO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO00975

Gobierno de

564 481

FECHA EXPEDICIÓN

26-febrero-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** VARGAS MONICA

UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: BOSQUE DE LA PRIMAVERA

GIRO: VARIOS PAN

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 107

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

IMPORTE: \$470.80

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p
MARTES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:12 p	A:	11:00:12 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Eduardo Chávez

ACEPTO

GARCIA VARGAS MONICA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tirante del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.